

BAQUEDANO, 24 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2905

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La resolución N° 1.683, de fecha 01 de julio del año 2009 del servicio de salud, que aprueba convenio suscrito entre el Servicio de salud y la Municipalidad de Sierra Gorda
2. El decreto alcaldicio Nro. 1426 que aprueba convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. El decreto alcaldicio Nro. 2.356 y 2.358, que aprueba programa de salud municipal.
4. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Mary Kelly Cea Rodríguez Rut Nro. 15.678.772-8.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Mary Kelly Cea Rodríguez Rut Nro. 15.678.772-8, quien realizara ocho talleres enfocados al auto cuidado físico en el adulto mayor, dirigido a los pobladores de 55 años y más de la comuna, que presentes problemas de soledad, autoestima baja o se encuentren enfermos, a realizarse en la localidad de Sierra Gorda los días 14,16,17 y 21 de diciembre en la localidad de Baquedano los días 14,15,16 y 17 de diciembre del 2.009, y que además percibirá un monto total de haberes de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos, retención incluida), de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-25 "Aplicación de Fondos"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/MPC/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Baquedano, a 09 de diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **Mary Kelly Cea Rodríguez, R.U.T. N° 15.678.772-8**, de Profesión Enfermera, estado civil soltera, nacida el 11 de noviembre del año 1983, con domicilio en calle Angol N° 1686, casa N° 2, Población Séptimo de Línea, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente contrato por prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud, denominado, "Promoción de Salud año 2009", aprobado por resolución N° 1683 del servicio de Salud Antofagasta, de fecha 01 de julio 2009, decreto alcaldicio N° 1426 que aprueba convenio y decreto alcaldicio N° 2356 y 2358 que aprueba programa de salud municipal.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la municipalidad de Sierra Gorda contrata los servicios de doña **Mary Kelly Cea Rodríguez** para que en cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud Antofagasta, pueda realizar ocho (8) talleres enfocado al auto cuidado físico en el adulto mayor, dirigido a pobladores de 55 años y más de la comuna, que presenten problemas de soledad, autoestima baja o se encuentren enfermos.

TERCERO : Para el cumplimiento de las tareas encomendadas doña **Mary Kelly Cea Rodríguez** deberá realizar los talleres antes indicados los días que se indican:

- Baquedano : Los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre 2009.
- Sierra Gorda : Los días 14, 16, 17 y 21 de diciembre 2009.

CUARTO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a doña **Mary Kelly Cea Rodríguez** la cantidad de \$ 250.000, (doscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, el que será retenido por la municipalidad, para su posterior cancelación a la Tesorería General de la República en las fechas correspondiente.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los servicios entregados, será de exclusiva responsabilidad de doña **Mary Kelly Cea Rodríguez**, la que debe ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las tareas realizadas.

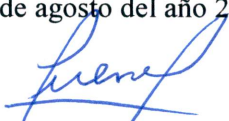
QUINTO : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de la Profesional.

SEXTO : Déjese constancia que doña **Mary Kelly Cea Rodríguez**, no tiene la calidad de funcionaria municipal y que las labores que la municipalidad le ha encomendado, serán supervisadas por el Coordinador de Salud de la Municipalidad.

SEPTIMO : Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad, dejando constancia que para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009.


MARY KELLY CEA RODRIGUEZ
R.U.T. N° 15.678.772-8


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE